



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Anuncio

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN REGIMEN DE INTERINIDAD DE UN OFICIAL DE BOMBEROS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN Y SALVAMENTO

1.- OBJETO.- Tendrá como objeto la realización en régimen de interinidad, de las funciones referidas a la Plaza de Oficial de Bomberos dentro del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, bajo la dependencia, dirección y control directo del Jefe de Servicio, las funciones que le encomiende el vigente Reglamento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Salamanca, las Órdenes e Instrucciones del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Salamanca y, en su caso, aquellas que se deriven de la naturaleza del servicio.

Además de las funciones señaladas realizará de forma específica:

- Dirigir y coordinar todos los Protocolos y Planes de Actuación confeccionados por el Servicio, en relación a actuaciones de Protección Civil en ausencia del Jefe de Servicio.
- Dirigir y coordinar la intervención de los siniestros que por su importancia lo justifiquen, a solicitud del Suboficial o requerimiento del Jefe del Servicio.
- Planificar y organizar los Recursos Humanos del Operativo, siguiendo las directrices marcadas por la Jefatura del Servicio, para la mayor efectividad en el servicio, organizando y participando en la instrucción, formación y capacitación operativa de los mismos.
- Planificar y organizar los Recursos Técnicos del Operativo, siguiendo las directrices marcadas por la Jefatura del Servicio.
- Supervisar todas las intervenciones realizadas por el Operativo.
- Realizar el correspondiente Parte de Actuación de aquellos servicios en los que se asuma la dirección del mismo.
- Realizar informes sobre las necesidades organizativas, de personal y recursos materiales de la Unidad.
- Colaborar con la Jefatura del Servicio en los trabajos especiales que le fueran encomendados en relación con el servicio, tanto teóricos como prácticos, tales como estudios sobre vehículos, equipos y herramientas, organización de actividades formativas y divulgativas, etc., elaborando los análisis, estudios e informes correspondientes.
- Cuantos otros cometidos se deriven de la naturaleza y necesidades del Servicio, en orden a su grado jerárquico dentro del Servicio.
- Desempeñará las funciones que reglamentariamente estén establecidas y en las condiciones que se establezcan por la Jefatura de Servicio, así como cuantos otros cometidos

CVE: BOP-SA-20171019-006



se deriven de la naturaleza y necesidades del Servicio en orden a su grado jerárquico dentro del Servicio.

2.- REQUISITOS.-

- Ser español/a o ciudadano/a de un Estado Miembro de la U.E.
- Estar en posesión de título universitario de diplomado, grado o equivalente.
- Ser funcionario de carrera, miembro del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse en el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.- OTROS REQUERIMIENTOS.-

- Conocimientos de informática y ofimática a nivel de usuario/a.

4.- COMPETENCIAS

1. Aprendizaje continuo.
2. Dirección de personas.
3. Flexibilidad y gestión del cambio. Entendida como la capacidad de respuesta a necesidades cambiantes, reajustando las prioridades de las funciones.
4. Innovación. Capacidad para aportar ideas y soluciones.
5. Orientación a la calidad. Búsqueda de los resultados con la máxima calidad y el menor coste posible, proporcionando un servicio que cumpla con los requisitos de la legislación y la reglamentación aplicables, analizando los indicadores para comprobar los resultados.
6. Orientación a la ciudadanía /usuarios del servicio. Trabajar para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.
7. Planificación /organización. Definición de prioridades, establecimiento de planes de acción organizando las tareas, procesos y proyectos.
8. Proactividad. Capacidad para actuar anticipándose a los acontecimientos, realizando propuestas que buscan la mejora constante.
9. Solución de problemas. Capacidad de análisis de los problemas, identificando sus aspectos más relevantes y sus causas, para elegir las soluciones de mayor calidad, en los plazos fijados y en función de la situación.

5.- CONDICIONANTES FÍSICOS/DISCAPACIDADES.- Al aspirante seleccionado se le realizará un reconocimiento que será practicado por los facultativos designados al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias, o de otra clase, se consideren necesarias para comprobar que los aspirantes reúnen las aptitudes físicas necesarias para el



desempeño del empleo de Oficial del Cuerpo de Bomberos, así como comprobar que no estén incluidos en el cuadro de exclusiones que figura como Anexo I.

6.- DURACION.- La interinidad se extenderá hasta la cobertura de la plaza en propiedad o hasta que el Ayuntamiento de por finalizada la relación por causa justificada.

7.- DEDICACION.- 40 horas semanales en horario de mañana y/o tarde, bien en jornada continua o partida, en función de las necesidades de los servicios y funciones a desarrollar.

8.- RETRIBUCIONES.- Sus retribuciones serán las establecidas para un funcionario del Subgrupo A2, Nivel de Destino 24 y Complemento Específico de 24.210,62 € anuales.

9.- SELECCION DE LOS/AS ASPIRANTES.- La selección de las personas aspirantes se realizará por la Comisión de Selección para la contratación de personal de este Ayuntamiento, según el siguiente proceso:

9.1.- PRIMERA FASE: Prueba Teórico-Práctica: Las personas concursantes realizarán las pruebas teóricas, prácticas ó teórico-prácticas que determine la Comisión de Selección relacionadas con el objeto de la convocatoria durante el tiempo que fije la misma. En concreto la prueba podrá versar sobre las siguientes materias:

- Sistemas de mando y control.
- Gestión de emergencias.
- Evaluación y gestión de riesgos.
- Estrategia táctica operativa.
- Gestión de calidad.
- SPEIS Ayuntamiento de Salamanca.

Se valorarán de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener la puntuación mínima que señale la Comisión de selección que nunca podrá ser inferior a 5 puntos para acceder a la valoración de la siguiente fase, en la prueba propuesta o la media de los resultados en las pruebas desarrolladas, siendo imprescindible superar la puntuación mínima que se determine en cada una de ellas que no podrá ser inferior a 5.

9.2.- SEGUNDA FASE: Concurso

- a) Experiencia de trabajo profesional en la Administración en Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.
- b) Haber asistido a cursos o seminarios de formación, se valorarán los que tengan relación con el contenido del puesto al que se opta y que se acrediten con certificados expedidos por centros oficiales de formación reconocidos por las Administraciones Públicas.

En el supuesto de cursos repetidos, aunque realizados en fechas distintas, sólo se valorarán una vez.

Sólo se valorarán los cursos realizados en los 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y con una duración igual o superior a 20 horas, (salvo cursos superiores o itinerarios formativos de centros oficiales y de la administración, para los que no se considerará la antigüedad).

Atendiendo al siguiente baremo:



	Cursos Presenciales		Cursos a distancia u on-line
	Con certificado de asistencia	Con certificado de aprovechamiento	Con certificado de aprovechamiento
De 20 a 29 horas	0,02	0,05	0,02
De 30 a 39 horas	0,04	0,10	0,04
De 40 a 49 horas	0,06	0,15	0,06
De 50 a 59 horas	0,08	0,20	0,08
De 60 a 69 horas	0,10	0,25	0,10
De 70 a 79 horas	0,12	0,30	0,12
De 80 a 89 horas	0,14	0,35	0,14
De 90 a 99 horas	0,16	0,40	0,16
De 100 a 109 horas	0,18	0,45	0,18
De 110 a 119 horas	0,20	0,50	0,20
De 120 a 129 horas	0,22	0,55	0,22
De 130 a 139 horas	0,24	0,60	0,24
De 140 a 149 horas	0,26	0,65	0,26
De 150 a 159 horas	0,28	0,70	0,28
De 160 a 169 horas	0,30	0,75	0,30
De 170 a 179 horas	0,32	0,80	0,32
De 180 a 189 horas	0,34	0,85	0,34
De 190 a 199 horas	0,36	0,90	0,36
De 200 a 209 horas	0,38	0,95	0,38
210 horas o más	0,40	1,00	0,40

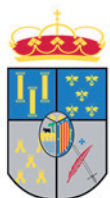
Los cursos con una duración inferior a 20 horas realizados y que se acrediten con certificado, se valorarán según el tipo (Presenciales, a distancia u On-line) computándose la suma del total de horas según el baremo general.

Hasta un máximo de 1,00 puntos.

- c) Estar en posesión de Posgrado, Máster o Título propio universitario de especialización en las materias relacionadas: 0,50 puntos para cada uno con un máximo de 2,5 puntos.
- d) Haber impartido cursos formativos en entidades de reconocido prestigio relacionados con el puesto al que se opta, de acuerdo con el criterio de la Comisión de Valoración, atendiendo al siguiente Baremo:

	Cursos Presenciales	Cursos a distancia u on-line
De 1 a 14 horas	0,15	0,10
De 15 a 29 horas	0,30	0,20
De 30 a 49 horas	0,60	0,40
A partir de 50	0,90	0,80

Hasta un máximo de 1,50.



9.3.- TERCERA FASE: Entrevista: Si la Comisión lo estima conveniente, se podrá realizar una entrevista personal con las personas candidatas preseleccionadas, valorando la entrevista de 0 a 3 puntos.

En la entrevista se valorará obligatoria y especialmente la adecuación al perfil de competencias del puesto.

10.- INCOMPATIBILIDAD.- El desempeño del puesto será incompatible con cualquier actividad pública o privada, excepto con la de profesor asociado de Universidad.

11.- INSTANCIAS.- Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca, o de cualquiera de los Municipios del Alfoz de Salamanca firmantes del Convenio del “Registro único”, cualquiera de los días laborables dentro del plazo indicado.

También podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el Art. 38 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Además aquellas personas que dispongan de DNI electrónico u otro certificado digital reconocido en la lista de certificados que se detalla en la Sede electrónica del Ayuntamiento, podrán presentar su solicitud a través del Registro electrónico de la página web municipal, <https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico> seleccionando el trámite de “Selección personal fijo”.

Las instancias deberán acompañarse de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base primera (Titulación) y de los méritos alegados de forma clara y suficiente para la valoración de los mismos.

Se incorporará un currículum adaptado a las presentes bases, diferenciando por cada apartado los méritos alegados, que deberán acreditarse documentalmente y de acuerdo a la estructura contenida en las presentes bases.

La falta de presentación de los documentos acreditativos de los méritos alegados en el plazo de presentación de instancias, determinará la imposibilidad de valorar dichos méritos, sin que la no presentación pueda considerarse un defecto subsanable.

12.- PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.- El plazo de presentación de instancias será de SIETE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

13.- DOCUMENTACION.- La persona aspirante seleccionada dispondrá de OCHO DIAS HÁBILES desde que se haga pública la selección para presentar la documentación original o compulsada acreditativa de los requisitos y méritos alegados y proceder al nombramiento.

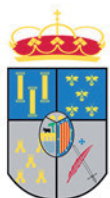
ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES CON RELACIÓN A LA APTITUD FÍSICA Y PSÍQUICA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS

Exclusiones circunstanciales.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante, anterior al inicio



del curso selectivo, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

Exclusiones definitivas de carácter general.

Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: epilepsia, depresión, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función a desempeñar.

Exclusiones definitivas de carácter específico.

Ojo y visión. Agudeza visual espontánea remota inferior a $\frac{1}{2}$ (un medio) en el ojo peor y $\frac{2}{3}$ (dos tercios) en el otro, sin corrección, según la escala de Wecker. Al tratarse de una prueba sin corrección visual, los aspirantes que usen gafas correctoras o lentes de contacto, deberán abstenerse de su utilización como mínimo 24 horas antes del día en que les corresponda acudir al reconocimiento médico.

Hemianopsias.

Discromatopsias, salvo las de carácter leve.

Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 140 mm/Hg.

Presión diastólica: 90 mm/Hg.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse, a juicio de los facultativos, con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pie, dedos que dificulten la pinza, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral, prescindiendo de su intensidad).

La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro, se hará sólo y exclusivamente por los facultativos designados al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

Salamanca, a

El Tercer Tte. de Alcalde, Fernando Rodríguez Alonso.